



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 29 de mayo	Número 101

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
- Notificación de recurso de alzada. Pág. 7.
- Iniciación de procedimientos. Págs. 7 y 8.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 1063/2005. Págs. 8 y 9.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 319/2006. Pág. 9.
De Burgos núm. 3. 12/2006. Págs. 9 y 10.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Modificaciones del convenio colectivo estatutario de Optica Optométrica 2003-2014 de la provincia de Burgos. Págs. 10 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Revisión de las tablas salariales para el año 2005 del convenio colectivo del sector para las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo de la provincia de Burgos. Pág. 13.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1. Págs. 13 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 15 y 16.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 19.
- Barbadillo de Herreros. Pág. 19.
- Riocavado de la Sierra. Pág. 19.
- Monterrubio de la Demanda. Pág. 19.
- Pineda de la Sierra. Págs. 19 y 20.
- Arija. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 20 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del contrato de explotación del bar-restaurante sito en el Mirador del Castillo. Pág. 24.
- Adjudicación del concurso para contratar el suministro de materiales de construcción para las Brigadas Municipales. Págs. 24 y 25.
- Miranda de Ebro. Adjudicación de una subasta y dos concursos. Pág. 25.
- Arcos de la Llana. Subasta del coto de caza BU-10.188. Pág. 25.
- Huerta de Rey. Subasta para la venta del aprovechamiento de madera del monte «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» M.U.P. 225. Págs. 25 y 26.
- Subasta para la venta del aprovechamiento de madera de los montes «El Pinar» M.U.P. 226 y «Guimarilla y otros» M.U.P. 611. Pág. 26.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 26 y 27.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 5.U.E.1. Pág. 27.

Concurso para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle Santa Bárbara y nueva Plaza en Fátima. Págs. 27 y 28.

- Burgos. Sección de Obras. Pág. 28.
- Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 28.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 28.
- Salas de los Infantes. Pág. 29.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 29.
- Villanueva de Gumiel. Pág. 30.
- Caleruega. Concurso para adjudicar la prestación de la gestión del servicio de explotación de bar y mantenimiento del recinto de Piscinas Municipales. Pág. 30.
- Cardeñadizo. Págs. 30 y 31.
- Oña. Pág. 31.
- Vilviestre del Pinar. Pág. 31.
- Los Barrios de Bureba. Pág. 31.
- Alfoz de Quintanadueñas. Págs. 31 y 32.
- Modúbar de la Emparedada. Concurso para las obras del frontón de la pista polideportiva. Pág. 32.

— JUNTAS VECINALES.

- Castrillo Solarana. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.280. Págs. 28 y 29.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Briongos de Cervera. Pág. 29.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Págs. 29 y 30.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación de las obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de esta Diputación. Zona Norte y Zona Sur. Ejercicio 2005. Pág. 32.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
0900402737318	B GUTIERREZ	20212624	ELS POBLET	12-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046518064	M BERNARDINO	37364013	BIENVENIDA	10-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.
0990402634690	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	31-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
0900402758115	GENERAL DE SUMINISTROS SIG	B95266086	ARTZETALES	13-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
090045240923	J SANCHEZ	11916135	BARAKALDO	06-03-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
0900402694540	J BRAGADO	78919738	BERMEO	21-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046453458	A GIL	16062956	BILBAO	05-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090046300836	J PAJARES	30562330	BILBAO	05-01-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046468012	O ARIAS	30646861	BILBAO	28-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045240522	J ALONSO	14955615	DURANGO	13-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046403947	M BARCINA	22732845	GUEÑES	02-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046517023	S LEKANDA	20170693	MUSKIZ	19-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046313971	C REYERO	30645514	MUSKIZ	27-09-2005	60,00		RD 13/92	069.
0900402741851	I HERNANDEZ	44978085	PORTUGALETE	30-03-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046373992	J LOPEZ	45816465	PORTUGALETE	04-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046404113	J LOPEZ	45816465	PORTUGALETE	04-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046404101	J LOPEZ	45816465	PORTUGALETE	04-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046182876	J AGUIRRE	14936826	SANTURTZI	12-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046412407	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	12-02-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046412419	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	12-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046464511	A JIMENEZ	45424698	ARANDA DE DUERO	18-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046192614	A DUAL	71106608	ARANDA DE DUERO	19-03-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090045821063	J MARTINEZ	13078233	ARANDILLA	03-04-2006	60,00		RD 2822/98	032.1
090046532139	J HERNANDEZ	71268862	OLMOS DE ATAPUERCA	25-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045565873	N ILINCA	X3036922W	BRIVIESCA	06-02-2006	150,00		RD 772/97	012.
090046442801	SOBRADO CORMENZANA SL	B09379553	BURGOS	06-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046357380	M MENDES	X1125300W	BURGOS	17-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046171465	J FLORES	X1618067V	BURGOS	22-09-2005	450,00		RD 772/97	012.
090046154777	A GUEYE	X1869829K	BURGOS	19-03-2006	220,00		RD 2822/98	010.1
090046154881	O LO	X2865765B	BURGOS	08-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046032040	L BENTATA	X4364353B	BURGOS	17-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045811276	N SAMANIEGO	X4838286Y	BURGOS	13-02-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090045528578	J DE LA FUENTE	09304860	BURGOS	17-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046538099	A MARTINEZ	11926202	BURGOS	23-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046518842	F GONZALEZ	13030756	BURGOS	20-03-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090045944872	M SACRISTAN	13082628	BURGOS	02-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046158746	M SACRISTAN	13082628	BURGOS	02-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046355930	M MARCOS	13089411	BURGOS	20-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046355886	J VELASCO	13098755	BURGOS	20-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
090046185051	A MERINO	13119975	BURGOS	14-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046355163	P TERAN	13123506	BURGOS	18-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046520514	J HERNANDO	13128054	BURGOS	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
090046341048	R GARCIA	13158138	BURGOS	18-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046521270	J SIMARRO	13161437	BURGOS	18-03-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090046181859	M BASAIL	13161597	BURGOS	10-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046532152	J BENITO	13168803	BURGOS	24-03-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046532127	J BENITO	13168803	BURGOS	24-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
090046350955	R PASCUAL	44560978	BURGOS	25-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046534318	J ZORRAQUINO	71264335	BURGOS	24-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046034978	J PEREZ	71270693	BURGOS	14-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046168855	P REMEO	X5410963Y	CASTAÑARES	28-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046346368	M LOPEZ	42168094	MODUBAR DE LA CUES	08-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046300162	J MARCOS	30575946	CUBO DE BUREBA	27-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046182827	M CENTENO	71267573	ESPINOSA DE MONTEROS	12-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046462265	J ALVARO	45571051	FRESNILLO DE DUEÑAS	08-03-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090046194258	J MARTIN	15962030	LA CUEVA DE ROA	14-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046515300	E BERRIO	15238223	TORRES	13-03-2006	150,00		RD 13/92	101.1
090046444779	PROCURRI SL	B39351689	MELGAR FERNAMENTAL	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046425888	ARIDOS CARLOS BOVEDA SL	B09395799	MIRANDA DE EBRO	15-03-2006	60,00		RD 13/92	014.2
090046325470	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046426613	A ACHOURI	X3513639K	MIRANDA DE EBRO	11-03-2006	600,00		RD 13/92	020.1
0900402758139	J GORDEJUELA	13181231	MIRANDA DE EBRO	13-03-2006	200,00	1	RD 13/92	050.
090046451991	D BERRIO	13283455	MIRANDA DE EBRO	21-03-2006	150,00		RD 13/92	118.3

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de mayo de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200603744/3710. – 258,00

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.*
090402738505	S CANALES	13306648	MIRANDA DE EBRO	17-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046198471	J HERNANDEZ	13747036	MIRANDA DE EBRO	14-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046534197	J FUERTES	13103391	VIVAR DEL CID	17-02-2006	100,00		RD 2822/98	018.1
090046532541	J FUERTES	13103391	VIVAR DEL CID	17-03-2006	90,00		RD 2822/98	030.2
090046448517	D MONTOYA	71106582	ROA	18-02-2006	60,00		RD 13/92	009.1
099045673665	A MENDEZ	14398116	VILLASANA DE MENA	03-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046517266	S VAZQUEZ	29743561	QUINTANA MARTIN GA	21-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046515154	S VAZQUEZ	29743561	QUINTANA MARTIN GA	21-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046519342	E ORDOÑEZ	71273111	RENUNCIO	19-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046431475	J MORAL	34095316	VILLARIEZO	17-03-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046174247	M CASTAÑEDA	X6105620V	PLASENCIA	31-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046464092	TRANSPORTES ARALUC S L	B14386676	LUCENA	20-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046464122	F BAZUELO	30961772	VILLA DEL RIO	20-03-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
099046280572	J HERNANDEZ	12778272	CASTELLON PLANA	01-02-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
099402671157	J NICOLAO	45828605	BLANES	14-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046448505	A RODRIGUEZ	24253266	ALBOLOTE	03-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046427150	A TEJERO	26202441	LINARES	26-02-2006	450,00	1	RD 13/92	037.1
090046300861	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	19-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099046319695	R BARRIOS	16562195	LOGROÑO	28-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046550282	I RAMIREZ	13302499	VILLALBA DE RIOJA	25-03-2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
090046449145	E SERBAN	X6251501D	AJALVIR	23-02-2006	900,00		RD 772/97	001.2
090046460529	S KHUABI	X2405984T	ALCALA DE HENARES	07-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046192717	M REDJEROV	X4193182Y	ALCALA DE HENARES	11-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090402686323	P GARCIA	08956440	ALCALA DE HENARES	11-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046191415	S MURESAN	X4244249J	ARGANDA	13-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046514800	A ABDELMAJID	X1284541Z	BRAQJOS	12-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046459291	A ABDELMAJID	X1284541Z	BRAQJOS	12-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046409111	J GALVEZ	02264469	CIEMPOZUELOS	14-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
090046453010	T MARASESCU	X1834778E	COSLADA	01-03-2006	900,00		RD 772/97	001.2
090046442321	M MARTINEZ	48998106	FUENLABRADA	09-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046196413	RECAMBIOS ODON SL	B80040637	LEGANES	27-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046382282	GISCOSA SA	A80390347	MADRID	09-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046414507	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	14-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
090046445346	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	18-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046462514	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	07-03-2006	90,00		RD 2822/98	025.1
090046391489	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	08-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046454311	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	10-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046390850	METRATIR ESPAÑA SA	A82191800	MADRID	16-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046193989	OLE MARKETING SL	B82156399	MADRID	02-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046464043	BILDUTRANS MADRID SL	B83794347	MADRID	14-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046370693	Z YE	X2630071K	MADRID	28-12-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046440981	G MORA	00268004	MADRID	08-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.
090046356702	J CASANI	00847995	MADRID	17-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046511823	P RIVERO	07246216	MADRID	07-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
099402668948	A MORAN	11675584	MADRID	07-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402634756	L SAN JOSE	15902121	MADRID	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402636212	J CAMBARA	52349021	MADRID	14-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046414428	I NEACSU	X3795245S	MEJORADA DEL CAMPO	13-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046424148	C MAREK	X6069146K	MOSTOLES	03-02-2006	300,00	1	RD 13/92	084.1
090046407205	E ALVAREZ	53137485	PARLA	28-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046173255	J FERNANDEZ	02285589	RIVAS VACIAMADRID	22-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046173383	J FERNANDEZ	02298246	RIVAS VACIAMADRID	22-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402663987	A MENESES	52343782	SAN FERNANDO HENARES	07-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402637162	J TORMO	21995705	TRES CANTOS	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402636538	M AZPITARTE	72255088	MARBELLA	18-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046441006	R MARTINEZ	25591717	RONDA	13-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046451346	BASAUTO HISPANIA SL	B73125718	SANTIAGO DE LA RIB	11-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046034360	J COUÑAGO	77002982	AMOEDO PAZOS DE BO	29-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046442370	J ARRIBA	22743417	CASTRO URDIALES	11-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046452340	R SANCHEZ	14227550	SAMANO	05-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090402738360	N OCHOA	13741831	SANTANDER	10-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
099402706457	A SUAREZ	13771346	SANTANDER	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046512062	J RODRIGUEZ	20191101	SANTANDER	12-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099402689046	A ALGARABEL	16800810	TORRELAVEGA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046196887	R CASARES	14571916	DOBRES	01-02-2006	150,00		RD 13/92	094.2
090046458195	M GUTIERREZ	44608258	CORIA DEL RIO	18-03-2006	60,00		RD 13/92	170.6
099402684012	C SANZ	16778971	SORIA	27-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402667476	L SANTOS	15949755	DONOSTIA	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046346307	R PASCUAL	44560978	IRUN	27-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046510569	H CALVO	X0897744P	LASARTE ORIA	03-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046510570	H CALVO	X0897744P	LASARTE ORIA	03-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046514149	IMOEL S A	A20064366	SAN SEBASTIAN	13-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099402666599	AIETE FILMS S A	A20081162	SAN SEBASTIAN	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046449054	J ASEGUINOLAZA	15972999	SAN SEBASTIAN	21-02-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
090046452326	J MUGICA	15983378	SAN SEBASTIAN	05-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090046512013	R PEREZ	15976896	ZUMARRAGA	01-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090046459096	C CARPACI	01720362	TALAVERA DE LA REINA	10-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046459692	E VELAYOS	04123135	TALAVERA DE LA REINA	12-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046519378	G KOLEV	X2650842T	PEÑAFIEL	20-03-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046390473	E CABEZOS	22974579	ARMIÓN	23-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046518787	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
090046518799	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046511940	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	15-03-2006	450,00		RD 2822/98	014.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046091962	G CARBAJO	16217052	VITORIA GASTEIZ	18-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046389161	B SIDIKI	X2376715X	ZARAGOZA	18-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046417132	A LOPEZ	72987149	ZARAGOZA	23-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
099402693207	Z PETROV ILIEV	X3797451J	TORO	27-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046519524	C MOLINERO	45681712	ZAMORA	18-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de mayo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200603746/3711. — 402,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402740081	F RIVES	74178683	COX	25-01-2006	200,00		RD 13/92	050.
090402698313	J TEJEDOR	06547001	AREVALO	20-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402664005	H AKHAZZAN	X2802795S	BADALONA	11-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402584753	B AGUIRRE	14371164	L HOSPITALET DE LLOB	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402649284	A SANZ	37670410	PALLEJA	23-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090406232260	SP VENTA Y ALQUILER GRUP C	B63513501	TERRASSA	28-06-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090402662847	J LOPEZ	46553783	VILADECANS	14-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046179403	A BAUTISTA	08860874	TALIGA	17-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046125753	B LAFITA	14474590	BARRIO BENTALDE	16-04-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046402785	D GOTSIRIDZE	X1623405L	BARAKALDO	06-02-2006	90,00		RD 13/92	130.1
090046144218	O ANTON	22730181	BARAKALDO	04-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046364085	O ANTON	22730181	BARAKALDO	04-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046374704	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	08-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046403595	M CABALLERO	22752692	BARAKALDO	09-02-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090402664145	J YARRITU	14931541	BILBAO	11-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402705809	P UGALDE	14940741	BILBAO	20-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402736466	F IMAZ	15234751	BILBAO	30-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046336880	J PORTILLO	20220720	BILBAO	01-02-2006	60,00		RD 13/92	109.1
090402736314	A OCHOA	22739576	BILBAO	29-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402666290	R ITUARTE	30661090	BILBAO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402702432	F PALACIOS	30654632	BILBAO	28-01-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046278193	J PARDO	15387536	ERMUA	18-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090402650420	A SANCHEZ	45663439	GALDAKAO	03-08-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
090046196802	I ANGULO	14245879	LEIOA	10-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046320689	J RAMOS	78914049	MUNGIA	21-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046377730	C MOROTE	16295762	OTXANDIO	29-11-2005	150,00		RD 13/92	048.1
090046378230	C MOROTE	16295762	OTXANDIO	29-11-2005	450,00		RD 13/92	038.3
090046290946	POR YERAY SL	B95030433	PORTUGALETE	29-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046400934	M ARRCYO	22709217	PORTUGALETE	08-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090046322431	P PINTO	72401433	SESTAO	27-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046322420	P PINTO	72401433	SESTAO	27-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046322960	J ARRIZABALAGA	16057061	SONDIKA	05-02-2006	60,00		RD 13/92	029.1
090046402244	J ARRIZABALAGA	16057061	SONDIKA	05-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402697783	C ODRIUZOLA	30612206	TRUCIOS-TURTZIOZ	03-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046510028	A AHARCHI	X3296890R	ARANDA DE DUERO	16-02-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046385283	B GEORGIEV	X4944401E	ARANDA DE DUERO	06-12-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402696559	A MARIN	13050957	ARANDA DE DUERO	07-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402727878	J BORJA	45420444	ARANDA DE DUERO	08-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402693431	A JIMENEZ	45570648	ARANDA DE DUERO	27-10-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046274564	D ROMERO	71105829	ARANDA DE DUERO	19-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046411270	A DUAL	71106608	ARANDA DE DUERO	29-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046382890	S CILLERUELO	71250627	ARANDA DE DUERO	06-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046384310	S CILLERUELO	71250627	ARANDA DE DUERO	06-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
099402653787	J ROJO	71253392	ARANDA DE DUERO	19-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
090046179105	M ALECU	X6646705G	BELODRADO	28-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046197030	M EL BARRAK ZUAF	X3053596R	BRIVIESCA	10-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402728860	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	12-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046197168	J FERNANDEZ	X5362800M	BRIVIESCA	06-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
0990402619186	A ENGUELAR	14960338	BRIVIESCA	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046510030	M MENDES	X1125300W	BURGOS	16-02-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046161575	L JARAMILLO	X3561922G	BURGOS	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0990402660287	M IQBAL	X3562875Z	BURGOS	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046150360	J CAICEDO	X6910640Z	BURGOS	29-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046345285	E HEATH	11963210	BURGOS	02-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046411774	R UBIS	12076312	BURGOS	12-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090402713030	G GOMEZ	13090858	BURGOS	31-10-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402728512	J DUQUE	13101078	BURGOS	10-02-2006	140,00		RD 13/92	052.
090046395537	A ALONSO	13116829	BURGOS	10-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046263918	J AMBOS	13127261	BURGOS	18-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
0990402660160	J ALAMO	13131603	BURGOS	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046321542	H GARCIA	13147728	BURGOS	21-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046263438	I GARCIA	13147729	BURGOS	02-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046263440	I GARCIA	13147729	BURGOS	02-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
0990402657719	D GONZALEZ	13150944	BURGOS	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046345327	F MARIN	13159566	BURGOS	07-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046343379	R TRASCASA	13168247	BURGOS	05-11-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090046308008	J RUIZ	13170690	BURGOS	30-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046280151	J RUIZ	13170690	BURGOS	30-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046432455	G ALVAREZ	16502561	BURGOS	04-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402725705	S CORRAL	71269940	BURGOS	19-01-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046174703	L GARCIA	71275122	BURGOS	08-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046345534	A NICOLAS	71278927	BURGOS	07-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045672689	I LOPEZ	30686231	VILLASUSO	21-03-2005	60,00		RD 13/92	171.
090046333131	TRANSAPI SL	B09421447	CASTRILLO DEL VAL	24-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090046361588	U GUTIERREZ	13922223	COGOLLOS	10-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046173115	G PASCUAL	45570700	FUENTESPINA	08-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046362325	R ANTONOV	X2872839R	HUERMECES	10-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046320560	J VILLAMIL	22750689	MEDINA DE POMAR	27-09-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045240595	J VILLAMIL	22750689	MEDINA DE POMAR	27-09-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046330830	M UCHUARI	X1874137M	MIRANDA DE EBRO	20-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046325950	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046178241	J DOS SANTOS	X2775384C	MIRANDA DE EBRO	24-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046425270	S EN	X3204823A	MIRANDA DE EBRO	11-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046328950	S EN	X3204823A	MIRANDA DE EBRO	11-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046330737	P FERREIRA	X3483416C	MIRANDA DE EBRO	06-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046269908	A ACHOURI	X3513639K	MIRANDA DE EBRO	04-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046435810	A ACHOURI	X3513639K	MIRANDA DE EBRO	04-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090402740329	S MAKHLLOUFI	X3612278J	MIRANDA DE EBRO	31-01-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046369356	N DAHANE	X3832115N	MIRANDA DE EBRO	22-11-2005	150,00		RD 13/92	101.1
090046313752	A SECO	13291174	MIRANDA DE EBRO	23-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046246738	R GUTIERREZ CRESPO	13291940	MIRANDA DE EBRO	06-12-2005	60,00		RD 13/92	015.6
090402663864	J LABARGA	13298496	MIRANDA DE EBRO	11-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046326205	A MARTIN	13305617	MIRANDA DE EBRO	22-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046178137	V BARRIO	71345112	MIRANDA DE EBRO	22-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046435730	E GABANI	71345128	MIRANDA DE EBRO	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
0990402632255	M SANTAMARIA	13096327	MODUBAR EMPAREDADA	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
0990402672680	M FUENTE	12689306	PAMPLIEGA	21-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
090046041661	J VICENTE	13293878	LASTRAS DE LA TORR	11-10-2005	150,00		RD 13/92	169.
090046323460	V PAZ	14934008	VILLASANA DE MENA	23-11-2005	150,00		RD 13/92	084.1
090402706851	V PAZ	14934008	VILLASANA DE MENA	17-12-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402718804	J CARRILLO	13048506	VILLAGONZALO PEDERNA	06-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046381150	J CHAPAR	15773210	VILLACIENZO	06-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046191920	P OLALLA	13010582	VILLANUEVA DE CARAZO	10-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099045240566	F SIMOES	X6313989Y	VILLARCAYO	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046043116	M TERRON	13924156	VILLARCAYO	28-06-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090046174818	N GUEORGIEV	X2744833J	VILVIESTR DEL PINAR	27-10-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090402709270	C LANTES	52431839	CARBALLO	30-01-2006	140,00		RD 13/92	050.
090402676834	L MARTINEZ	33241113	SANTIAGO	05-10-2005	220,00		RD 13/92	050.
090402597831	A ARGUESO	31578250	SANLUCAR BARRAMEDA	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046362969	J MARTIN	76010299	TORREJONCILLO	02-12-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090046369526	N MEGIDO	03124724	GUADALAJARA	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046303680	F ASIM	X4263615J	ALBERITE	26-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046369022	P BAZA	72782748	CASALARREINA	19-11-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046435249	S MARTIN	14266055	FUENMAYOR	09-02-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046435109	A TEIXEIRA	X5696087E	LOGROÑO	29-01-2006	150,00		RD 13/92	046.1
090046303886	I MUGUETA	14260829	LOGROÑO	18-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402710908	F ANGULO	16500218	LOGROÑO	07-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046260668	J MARIJUAN	00476982	POLL MORTEIS	01-08-2005	150,00		RD 13/92	084.2
090046304015	M MUÑIZ	09053524	ALCALA DE HENARES	15-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
0990402672332	R PASCUAL	52473925	BOADILLA DEL MONTE	16-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046295270	K KHALKHALI	X6498853L	CERVERA DE BUITRAGO	02-09-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090402728020	O ROMAN	01915936	COLMENAREJO	08-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046411877	A BULIGA	X6591722Z	COSLADA	26-01-2006	150,00		RD 13/92	146.1
090402651072	K ARTETA	30640432	COSLADA	13-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0990402616500	J LARA	51864048	FUENLABRADA	18-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402653210	I ESPINOSA	47048309	GETAFE	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046416462	A RAMOS	52981671	GETAFE	22-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402666506	O FERNANDEZ	01882231	LAS ROZAS DE MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402672439	E CABRERA	52347270	LOECHES	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0990402652552	FRUTAS NIQUI MADRID SA	A78115870	MADRID	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402642923	CRAWFORD Y COMPANY ESPAÑA	A79379731	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099402652680	MMCE RETAIL SA	A79469771	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046330920	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	22-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046306700	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402655930	PARDOSUITES SA	A82201013	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402658207	ATIKA DEL NOROESTE SL	B81874794	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402649231	FIRST MARKETING AND MANAGE	B82944489	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046045575	L NSUE	X1683332P	MADRID	01-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046246659	S WU	X2508302Z	MADRID	07-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046413576	G JATOMBLIANSKY	X2568467B	MADRID	28-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046413564	G JATOMBLIANSKY	X2568467B	MADRID	28-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046414039	T SECK	X2574730H	MADRID	04-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046414040	T SECK	X2574730H	MADRID	04-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402577815	R MONTEAGUDO	X2955262S	MADRID	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046335917	S CATANA	X4139133F	MADRID	11-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402649840	C CRUZ	X4213966K	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402670420	W FORBIN	X5951720X	MADRID	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046396967	J GOMEZ	00659962	MADRID	03-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402653246	M SERRA	00806129	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046190368	O PRIMO	01174988	MADRID	08-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402657744	O YAÑEZ	01896329	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046336363	J MONTOYA	02284678	MADRID	19-10-2005	60,00		RD 13/92	009.1
090046338074	J MONTOYA	02284678	MADRID	19-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402737719	R COMES	02504997	MADRID	02-02-2006	140,00		RD 13/92	026.
090046385738	F DE ANDRES	02638473	MADRID	31-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046411749	F DE ANDRES	02638473	MADRID	31-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046384576	F DE ANDRES	02638473	MADRID	18-01-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046278168	A DUENA	02651155	MADRID	27-09-2005	150,00		RD 13/92	143.1
090402640049	A PEREZ	02912646	MADRID	14-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402665230	S GUZMAN	05207050	MADRID	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402596238	A HERNANDO	05238344	MADRID	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402718889	F RODRIGUEZ	05255860	MADRID	06-02-2006	300,00		RD 13/92	052.
090402658091	J SANCHEZ BERMEJO	05683571	MADRID	07-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046432625	S HERNANDEZ	11030246	MADRID	02-02-2006	70,00		RD 13/92	106.2
099402665911	M ZABALETA DEL	11824508	MADRID	18-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046421070	V SUALDEA	13163104	MADRID	11-01-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090046332552	M FUENTES	14498208	MADRID	27-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
099402587365	C GRUBER	16036547	MADRID	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402670224	F CARCELLER	17729275	MADRID	27-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402673602	G MONGUILLOT	20201339	MADRID	26-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
099402562241	D ROQUES	24353872	MADRID	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046378278	V CASTINEIRA	27778632	MADRID	21-11-2005	150,00		RD 13/92	101.1
090046331882	C CID	50154774	MADRID	25-10-2005	60,00		RD 13/92	031.
090046334172	A PIÑEIRO	50211096	MADRID	05-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402577352	D PEREZ	50307249	MADRID	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402649978	G BARRANCO	50736738	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402727600	L DEL ROSAL	51677648	MADRID	02-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402708756	J GARCIA	51857789	MADRID	27-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402720756	P ARRIBAS	85082140	MADRID	22-01-2006	200,00		RD 13/92	048.
090402672129	C GOMEZ	16059131	S SEBASTIAN DE LOS	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402666531	J MOLINS	14305671	VILLALBA	23-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046336387	R HERRERO	29738493	MAJADAHONDA	23-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402655909	G EGUILUZ	30589931	MAJADAHONDA	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402695439	A EKHLAGHY	47492483	MOSTOLES	25-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046335358	M HICHO	53137690	PARLA	07-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402613376	J HERNANDEZ	25405613	POZUELO DE ALARCON	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402650567	R GUARDIOLA	50460503	POZUELO DE ALARCON	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046302729	J MONTERO	53386185	POZUELO DE ALARCON	15-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402670303	J SALAS	30569741	RIVAS VACIAMADRID	27-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046412201	A CHIRILA	X5555104Y	SAN FERNANDO HENARES	18-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090402710441	M ROBINSON	X0612400W	SAN SEBASTIAN REYES	23-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046422978	B KERDJOU	X3154997H	SAN SEBASTIAN DE L	27-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402718087	P OKEADOR	X3184047L	TORREJON DE ARDOZ	12-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402682720	R TORRES	02875314	TRES CANTOS	30-08-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402702122	I RODRIGUEZ	50804366	TRES CANTOS	17-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402648548	A QUILES	25075100	MALAGA	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402687273	E IPIÑA	14859953	MARBELLA	20-09-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
099402574899	N OHLIN	X6048025Z	NERJA	18-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046036422	F REAL	23002014	CARTAGENA	05-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402600552	E KIVIMAKI	X5639243B	SAN PEDRO PINATAR	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046333027	M EL HABIB	X1183208L	VILLAMURIEL CERRATO	17-10-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090402615031	J PEDREJON	13680835	SOTO DE LA MARINA	25-04-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402658029	J PARDO	13698215	SANTANDER	07-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402685239	P GUTIERREZ	13746246	SANTANDER	06-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046204902	J NOVO	13775923	SANTANDER	18-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
099402673427	J VICENTE	23232477	SANTANDER	21-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402636952	J GOMEZ	20188294	SAN ROMAN LLANILLA	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046313612	M BELDA	07986576	SALAMANCA	19-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
099402655620	R OLAECHEA	72454838	DONOSTIA	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046419979	I RAZQUIN	15255804	IRUN	02-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090402718270	K KORTA	16269632	ARRASATE	18-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046329279	O ANTONOV	X5879349C	ORDIZIA	05-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046433344	E DIAZ GUEMES	34105168	PASAJES	21-01-2006	60,00		RD 13/92	109.1
090046316650	J TAPIAS	X5116693K	SAN SEBASTIAN	05-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046277255	J TAPIAS	X5116693K	SAN SEBASTIAN	04-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402624507	I MONDRAGON	15904627	SAN SEBASTIAN	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402653222	L GUERENDIAIN	15935535	SAN SEBASTIAN	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046253179	J ASEGUINOLAZA	15972999	SAN SEBASTIAN	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046326011	J AGUIRRE	34080021	SAN SEBASTIAN	07-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
099402624866	J MUGA	44152492	SAN SEBASTIAN	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046175379	B BURGOS	70786592	SAN SEBASTIAN	24-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046325067	T ZAMARREÑO	34106955	URNIETA	25-09-2005	150,00		RD 2822/98	016.
099402609841	O ROSCO	72454903	URNIETA	15-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046196991	A TALAVERA	52637968	ALBAL	03-02-2006	90,00		RD 13/92	090.1
090046303679	LEVANTE RENTING SA	A96711882	ONTENIENTE	25-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046281234	I DELGADO	X4266818L	VALENCIA	25-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402629529	F PONTES	25403741	VALENCIA	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402687920	SUPLY SISTEM OF BEVERAGES	B32313868	ARROYO	01-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402740202	R GARCIA	12374440	SANTOVENIA PISUERGA	07-02-2006	150,00		RD 13/92	050.
090046177145	J SANCHEZ	27227776	LABASTIDA	13-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046297667	M PEREIRO	16280902	ANUCITA	11-09-2005	150,00		RD 13/92	087.1
090402702973	A GARCIA	13852337	VITORIA GASTEIZ	18-10-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090402736247	P BARANDIARAN	16267826	VITORIA GASTEIZ	27-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402655516	F DACUÑA	16281349	VITORIA GASTEIZ	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046269910	M ARBELOA	16282039	VITORIA GASTEIZ	04-02-2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
090046287224	J PEREZ DE ARENAZA	18597101	VITORIA GASTEIZ	01-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099046274924	O VELASCO	72723726	VITORIA GASTEIZ	22-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046325572	E VAZQUEZ	72750677	VITORIA GASTEIZ	01-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046380601	F CEPEDA	72830324	VITORIA GASTEIZ	07-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402577463	S VIADER	50734817	ZARAGOZA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046171623	D GONZALEZ	71013115	ZAMORA	02-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la resolución desestimada del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto origi-

nario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución: Recurso de alzada.
- Número de expediente: BU-1316/2004.
- Nombre y apellidos: Aitor Obeso Iparraguirre.
- N.I.F.: 72466149-A.
- Domicilio: C/ Kaskotegui, 4, bajo, B-3, de Irún (Guipúzcoa).
- Precepto infringido: Artículo 25.1. L.O. 1/92, Seguridad Ciudadana.
- Cuantía: 300,52 euros.

Burgos, 8 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200603670/3639. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXpte.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU- 252/06	Acuerdo de iniciación	José Luis Arroniz Astola	16245447H	C/ Alfonso VI, 20, Bajo - Miranda de Ebro	Art. 156.f	300,52
BU-1065/05	Acuerdo de iniciación	Luis Rubén Zafra Serrano	51063564E	Pl. Hispanidad, 8, 1.º B - Alcorcón	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 5 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200603634/3582. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1723/05	Acuerdo de iniciación	David Melero Escudero	71125686A	C/ Madre de Dios, 5 - Valladolid	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU- 284/06	Acuerdo de iniciación	Mario Saiz Alamo	13105645S	C/ Enebro, 4, Bajo - Burgos	Art. 156.I	300,52

Burgos, 11 de mayo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200603850/3813. — 34,00

Oficina de Extranjeros

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (BOE 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio (BOE 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expediente	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2006/1200	Gaia Ramel	X07397903-E	Palestina	Resolución expulsión	20-02-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1775	Florin Tutui	X07441523-B	Rumania	Resolución expulsión	14-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1780	Gladys Noemí Sigot	X07472095-Q	Argentina	Resolución expulsión	25-04-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1979	Rosimeire de Jesús Silva	X07472058-W	Brasil	Resolución expulsión	21-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1983	Zakaria Eddahi	X07462378-M	Marruecos	Resolución expulsión	21-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1985	José Nasolino Correia Lopes	X07464139-H	Cabo Verde	Resolución expulsión	21-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1986	Vasilica Mihaela Chirila	X07471959-H	Rumania	Resolución expulsión	21-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/1988	Constantin Rupa	X07456282-G	Rumania	Resolución expulsión	21-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/2125	Luminita Oprea	X07471947-Y	Rumania	Resolución expulsión	31-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/2126	Bouchaib El Aoual	X06830921-J	Marruecos	Resolución expulsión	31-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/2247	Mohammed El Aouichi	X07499828-B	Marruecos	Resolución expulsión	31-03-2006	L.O. 8/2000	53.a
09/2006/2248	Gerson Martins do Nascimento	X07483021-V	Brasil	Resolución expulsión	31-03-2006	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 8 de mayo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200603742/3712. — 42,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

40310.

N.I.G.: 09059 1 0401044/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1063/2005

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Máximo Molinuevo Rubio y D.ª María Eulalia Molinuevo Rubio.

Procurador: D. Jesús Miguel Prieto Casado.

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio n.º 1063/2005, a instancia de D. Máximo Molinuevo Rubio y D.ª María Eulalia Molinuevo Rubio, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana:

- Finca rústica, hoy urbana, al pago de Picón de las Tapias, polígono 1, parcela 30, hoy Carretera de Madrid-Irún, en el Barrio

de Villafra, polígono 101, parcela 30, tiene una superficie, según el título, de 5 celemines, y según el catastro, de 412 metros cuadrados, que linda: al norte, camino; al sur, carretera; este, donde hace picón con camino y carretera; y oeste, fincas 24 y 21.

Título: Les pertenece en virtud de donación otorgada por su madre D.ª Virginia Rubio Monedero, en escritura pública otorgada ante el Notario de Burgos D. Francisco J. Daura Sáez, el día 23 de junio de 2005 al n.º 1.588 de su protocolo. Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 9108425VM4990N.0001.GF.

Rústicas:

- Finca rústica de secano, al pago de Cascajos o Quintanas Bajo del Arroyo, polígono 29, parcela 363, de 8,15 áreas, antes de 6 celemines, que linda: al norte, vecinos de Villafra, hoy fincas 563 y 564; sur, arroyo; este, Aquilino de la Fuente (finca 362); y oeste, Julián Gómez (finca 364). Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900AO29003630000UE.

- Finca rústica de secano, al pago de Cincho del Corral o Corral, polígono 112, parcela 84, de 11,21 áreas, antes de 10 celemines, que linda: norte y sur, linde; este, linde o fuente; y oeste, Julián Gómez (finca 83). Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900B10200084000PK.

- Finca rústica de secano, al pago de Altos de Valdarache o Los Altos, polígono 103, parcela 5.245, de 21,89 áreas, antes polígono 3, parcela 141, de 20 celemines, que linda: al norte,

con Juan Rodríguez (finca 202); sur, Ciriaco Alcalde (finca 142); este, herederos de Angel Conde (fincas 153 y 242); y oeste, linde y finca 133. Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900B103052450000PU.

- Una mitad indivisa de una finca rústica, de regadío, al pago de Tomillar o Linar de la Fuente de Tomillar, polígono 106, parcela 159, de 9,91 áreas, antes de 5 celemines, que linda: al norte, con cauce; al sur, con finca 262; al este, con finca 160; y oeste, con finca 158. Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900B106001590000PU.

- Finca rústica de secano, al pago de Sacatierra o Cascajo Fuente Berezo, polígono 110, parcela 106, de 20,22 áreas, antes de 11 celemines, que linda: al norte, con los herederos de Valentín Gómez (finca 105); sur, con Cipriano Ibeas (finca 107); este, con Angel Conde (finca 265); y oeste, linde o ribera. Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900B110001060000PW.

- Finca rústica de secano, al pago de Barguillas de Abajo o Pasada de Abajo, polígono 111, parcela 142, de 19,57 áreas, antes de 12 celemines, que linda: al norte, con Julián Gómez (fincas 188 y 189); sur, con Benita Miguel (fincas 31, 32 y 33); este, con Benita Miguel (finca 141); y al oeste, con Emiliana Monedero (finca 384). Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900B111001420000PE.

- Finca rústica de secano, al pago de Valdigueta o Valdarache, polígono 122, parcela 3.119, de 19,56 áreas, antes polígono 13, parcela 270, de 12 celemines, que linda: norte y sur, linde; este, Antonio Gómez (finca 3.118); y oeste, Federico González (finca 3.120). Referencia catastral: Dicha finca está catastrada bajo referencia 09900B12203119000PS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Eusebio Rubio Manzanedo y a Catalina Monedero Gallo, y a sus posibles y desconocidos herederos, cuyo domicilio se desconoce, y a Cecilio González Manzanedo casado con Vicenta Arnaiz Gómez, a Paulino Alcalde Martínez casado con Teófila Martínez Lusa, a Germán Renuncio Ibáñez casado con Carmen Gómez Manzanedo, a Bruno Martínez Santillana casado con Eusebia Monedero Gallo, a Alejandro Gómez Alcalde casado con Aurelia Gómez Alcalde, a Melquíades Galiana Julián casado con Dorotea Montoya Martínez, a Indalecio Ortega Gómez casado con Magdalena Rodríguez Gómez, a Juan Renuncio Martínez casado con Gregoria Ibáñez Martínez, a Julio Renuncio Martínez casado con Paulina Gómez Manzanedo, a Pablo Izquierdo Ibáñez casado con Elisa Alcalde de la Fuente, a Ildefonso Arribas Urbina casado con Amalia Renuncio Saiz, a Gorgonio Monedero Ibáñez casado con Severina de las Heras Manso, a Basilio Moradillo Saiz casado con Basilisa González Ruiz, a Zacarías Monedero Ibáñez casado con Ascensión Gómez Renuncio, a Eulogio Rodríguez Gómez casado con Teodora Ortega Ortega, a Eliseo Renuncio Saiz casado con Aurea Alcalde Gallo, a Félix González Martínez, casado con Obdulia Gómez Renuncio, a Donato Gómez Gómez soltero, a Isidoro Gómez Renuncio casado con Amparo Alcalde Rodríguez, a Isaac Martínez Rubio casado con Concepción Gómez Renuncio, a Isaías Burgos Martínez, casado con Carmen Alcalde Gómez, a Tomás Sebastián Mambrellas casado con Julia Saiz Gómez, a Hilario Serrano Zamora casado con Luisa Gómez Castilla, a Cándido Arnaiz Gómez casado con Estefanía González Martínez, a Demetrio Gómez Lusa casado con Felisa Izquierdo Ibáñez, a Florencio Revilla Álvarez casado con Julia Rubio Manzanedo, a Inocencio Gómez Ibeas casado con Francisca García Ibeas, a Ciriaco Alcalde Renuncio casado con Sofía Gallo Burgos, a Valentín Gómez Ibeas casado con Ignacia Castilla Miguel, a Emiliano Martínez Lusa casado con Patrocinio Alcalde Rodríguez, a Luis Alcalde Saiz casado con Benita Cuesta

Echevarría, a Elías Díez Ruiz casado con Pilar Miguel Martínez, a Bernardo Martínez Martínez, casado con Gregoria Rubio Manzanedo, a Cipriano Ibeas Miguel viudo, a Miguel Renuncio Alcalde casado con Cecilia Lázaro Martínez y a José Álvarez López casado con Emiliana Monedero Gallo, y a sus posibles y desconocidos herederos, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Magistrado Juez, José María Tapia López.

200603766/3814. — 240,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300366/2006.
07410.

N.º autos: Demanda 319/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Pilar Moneo Azurmendi.

Demandados: Fogasa y José Luis Solana, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D.ª Pilar Moneo Azurmendi, contra Fogasa y José Luis Solana, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 319/2006, se ha acordado citar a José Luis Solana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2006, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita al representante legal de José Luis Solana, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Solana, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200603832/3817. — 56,00

N.I.G.: 09059 4 0300011/2006.
01000.

N.º autos: Demanda 12/2006.

N.º ejecución: 118/2006.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Stefan Ganchev Sabotinov, contra la empresa Iboto Construcción, S.L.,

sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.—

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por D. Stefan Ganchev Sabotinov, contra la empresa Iboto Construcción. S.L. y el Fogasa, por un importe de 1.800,49 euros de principal más 180 euros para intereses y otros 180 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirjase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551, L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iboto Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200603838/3818. — 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 25 de abril de 2006, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acta n.º 51, que contiene las modificaciones de los artículos 1.º, 3.º, 27.º y 30.º, aprobadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatutario de Optica Optométrica 2003-2014, de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900445.

Visto el acuerdo de fecha 28 de marzo de 2006, recibido en este Organismo el día 5 de abril de 2006, suscrito entre la Asociación Provincial de Empresas de Optica de Burgos (A.P.E.O.B.) y por el Sindicato Unión Sindical Obrera (U.S.O.), por el que se solicita la publicación de las modificaciones de los artículos 1.º, 3.º, 27.º y 30.º, habidas en el Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 3 de abril de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 76 de fecha 24 de abril de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-1981), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 20 de mayo (B.O.C.y.L. de 6-7-1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997,

de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y.L. n.º 183, de 24-9-1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de abril de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200603246/3232. — 435,00

* * *

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA 2003-2014

— ACTA N.º 5 - 28 DE MARZO DE 2006 —

En Burgos, a 28 de marzo de 2006, se reúne a las 20 horas 15 minutos, en 2.ª convocatoria, en la sede social de la APEOB, c/ Laín Calvo, 28, de Burgos, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatutario de Optica Optométrica de Burgos.

Asisten:

- Por Unión Sindical Obrera (U.S.O.), como comisionados:

D. Valentín Santos Revilla y D. Francisco Obregón González.

- Por la Asociación Provincial de Empresas de Optica de Burgos (APEOB), como comisionados:

D.ª Henar Conde Arce, D. Luis Angel Merino Rojo y D. Juan José Saiz García.

- Por la Asociación Provincial de Empresas de Optica de Burgos (APEOB), como asesores:

D. Carlos Frühbeck Frühbeck, D. Ricardo Campo Corbera y D. Javier Alonso Vicario.

- Presidente de la Comisión:

D. Juan José Saiz Rodríguez.

- Secretario de la Comisión:

D. Miguel A. Arnaiz Santos.

Se acuerda por unanimidad dar una nueva redacción a cuatro artículos del Convenio Colectivo Estatutario de Optica Optométrica 2003-2014.

Los artículos y nuevos textos son los siguientes:

Artículo 1.º -

1. - El presente Convenio Colectivo Estatutario de trabajo afecta a todas las empresas que tengan un Gabinete o un Establecimiento de Optica-Optométrica, cualquiera que sea su ubicación, incluidos los Gabinetes o Establecimientos de Optica-Optométrica de las Grandes Superficies y Centros Comerciales, con sus talleres, anexos de montaje, manipulación, reparación y oficinas, dispensación al público y Gabinetes de Optica-Optométrica y contactología, así como los talleres de montaje, manipulación, mantenimiento y reparación, que de acuerdo con la legislación vigente en la materia, deben tener al frente del gabinete o establecimiento de óptica un Optico-Optometrista colegiado, siendo este Convenio de aplicación obligatoria en Burgos y su provincia, tengan o no domicilio social en la mencionada circunscripción las empresas afectadas.

2. - Los establecimientos con horario comercial superior a 42 horas semanales, para poder mantener abierto legalmente el gabinete o establecimiento de óptica, necesitarán la contratación de más de un Optico-Optometrista colegiado por todo el tiempo que sobrepase el horario comercial de las 40 horas semanales de jornada laboral y también para poder respetar el descanso semanal de 36 horas y el tiempo mínimo para comer de 90 minutos y las vacaciones anuales de 30 días. Todas las

empresas estarán obligadas a tener un calendario laboral en el que quede cubierto todo su horario comercial por un Optico-Optometrista colegiado, sin infringir la legislación vigente y todo lo pactado en este Convenio. Este calendario laboral, en el caso de que el establecimiento o gabinete tenga un horario comercial superior a 42 h. semanales, será remitido a la Comisión Paritaria para su conocimiento, pudiendo ser denunciada ante las autoridades y organismos competentes la empresa que incumpla esta obligación de envío a la Comisión Paritaria.

3. - Organización del trabajo y pluralidad de funciones.

Teniendo presente la normativa del vigente Estatuto de los Trabajadores:

a) La organización del trabajo, incluida la distribución del mismo y los horarios de trabajo, son facultad de la dirección de la empresa.

b) Con absoluto respeto a las categorías y salarios, y con carácter no habitual, todos los trabajadores realizarán las funciones que les encargue la empresa, aunque correspondan a categorías distintas, siempre que estén relacionadas con el trabajo de la empresa y que no signifiquen vejación ni abuso de autoridad y sí que en un momento determinado favorezcan la competitividad, imagen y mejora de los servicios de la empresa, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y con las limitaciones recogidas en la citada Ley.

Artículo 3.º - El personal afectado por este Convenio se clasificará en razón a su dedicación profesional principal en los siguientes grupos y categorías:

a) Profesionales con titulación universitaria.-

Optico-Optometrista regentando óptica: Organizará, dirigirá y coordinará cómo llevar el trabajo técnico profesional de un gabinete o establecimiento de óptica optométrica y responderá del cumplimiento de las normas legales de las actividades profesionales que en él se ejerzan, para lo que debe contar con la colaboración de la empresa.

La organización, dirección y coordinación de cómo llevar el trabajo técnico profesional, será compatible al libre ejercicio de la profesión de optico-optometrista.

Dirigirá el trabajo profesional de los demás ópticos-optometristas, si los hubiera y, particularmente, organizará la formación de ópticos-optometristas recién posgraduados en prácticas de formación continuada, si los hubiera, así como la dirección y supervisión técnica de cuantas personas auxiliares colaboren en la actividad profesional, además de poder realizar el cometido propio de un encargado, según el texto de este Convenio, artículo 3, b).

Cada gabinete o establecimiento de óptica y optometría tendrá, al menos, un Optico-Optometrista regentando óptica y cuando en un establecimiento de óptica-optométrica o gabinete de optometría haya contratado sólo un Optico-Optometrista, se le considerará a efectos de retribución y de responsabilidad laboral-profesional como el de Optico-Optometrista regentando óptica, salvo que el titular o un familiar del titular del I.A.E., o si la propiedad es una sociedad, un socio o partícipe que esté dado de alta como trabajador autónomo en el sistema de Seguridad Social, sea Optico-Optometrista colegiado, y sea él el que organice, dirija y coordine cómo llevar el trabajo técnico profesional del gabinete o establecimiento de óptica optométrica.

Optico-Optometrista sin regentar: Ejercerá las actividades del Optico-Optometrista bajo su responsabilidad profesional personal y la dirección del Optico-Optometrista que regente el gabinete o establecimiento de óptica optométrica.

Para hacer o poder tener en vigor un contrato de Optico-Optometrista sin regentar, es necesario que el establecimiento de óptica tenga en todo momento contratado a un Optico-Optometrista regentando óptica, salvo que el titular o un familiar del titular del I.A.E., o si la propiedad es una sociedad, un socio o partícipe que esté dado de alta como trabajador autónomo en

el sistema de Seguridad Social sea Optico-Optometrista colegiado, y sea él el que organice, dirija y coordine cómo llevar el trabajo técnico profesional del gabinete o establecimiento de óptica optométrica.

Si el gabinete o establecimiento de óptica optométrica no tienen nada más que un Optico-Optometrista y el mismo está contratado mediante contrato de trabajo, éste tendrá a todos los efectos de este Convenio la categoría de Optico-Optometrista regentando óptica.

Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada: Bajo la dirección del Optico-Optometrista que regente el gabinete o establecimiento de óptica-optométrica ejercerá las actividades propias del Optico-Optometrista. Su diplomatura o titulación para colegiarse no debe tener una fecha superior a 4 años en el momento de la firma del contrato. Para hacer o poder tener en vigor un contrato de Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, es necesario que el establecimiento de óptica tenga en todo momento contratado a un Optico-Optometrista regentando óptica, salvo que el titular o un familiar del titular del I.A.E., o si la propiedad es una sociedad, un socio o partícipe que esté dado de alta como trabajador autónomo en el sistema de Seguridad Social, sea Optico-Optometrista y sea él el que organice, dirija y coordine cómo llevar el trabajo técnico profesional del gabinete o establecimiento de óptica optométrica.

Optico-Optometrista colegiado, suplente de Optico-Optometrista regentando óptica: En los casos en que el Optico-Optometrista colegiado regente esté de vacaciones, permiso o baja por enfermedad o accidente y la empresa no tenga otro Optico-Optometrista, se podrá contratar para estos supuestos un Optico-Optometrista para que en todo momento haya un Optico-Optometrista colegiado al frente del establecimiento por medio de un contrato de trabajo por el periodo que esté ausente el Optico-Optometrista, y de acuerdo con la legislación vigente, cobrándose en el periodo de suplencia conforme la categoría de Optico-Optometrista sin regentar.

b) Auxiliares de Óptica y Optometría con titulación de F.P. o sin titulación de Formación Profesional.-

Encargado: Tiene a su cargo un establecimiento de óptica con condiciones de mando y conocimiento para realizar todo lo relacionado con clientes, proveedores, diversos encargos de materiales ópticos y distribución del trabajo. Posee perfectos conocimientos de la venta, tallado y montaje en gafas de lentes compensadoras y protectoras, encargos de lentes de contacto, material de entrenamiento visual, así como de los aparatos de precisión para la comprobación de todos los materiales ópticos.

Auxiliar de Óptica y Optometría de Primera: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, con iniciativa y responsabilidad, realizará trabajos que requieran cálculo, estudio, preparación profesional y condiciones adecuadas en relación a la venta, montaje, tallado de lentes, clasificación, uso y mantenimiento de toda la clase de ayudas ópticas y material de entrenamiento visual. También prestar las ayudas auxiliares propias, en lo referente a Optometría y Contactología.

Auxiliar de Óptica y Optometría de Segunda: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, estará capacitado, con iniciativa y responsabilidad restringida, para realizar trabajos con precisión, esmero y conocimientos para efectuar la venta, tallado y montaje de lentes graduadas y cristales de sol en cualquier tipo de armadura de gafas, conociendo las diferentes clases de vidrios ópticos y sus propiedades.

Y también en la manipulación, higiene, limpieza, pulido y clasificación de las diversas lentes de contacto, así como la clasificación, uso y dispensación del material de entrenamiento visual. También prestar las ayudas auxiliares propias, en lo referente a Optometría y Contactología.

Auxiliar de Óptica y Optometría de Tercera: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, ayudará en el tallado,

venta y el montaje en cualquier tipo de armadura de lentes graduadas y de cristales de sol bajo las órdenes y la responsabilidad de un Auxiliar de Segunda o de categoría superior, y ayudará en el mantenimiento de armaduras, de lentes graduadas, gafas protectoras y material de entrenamiento visual, sabiendo montar charnelas, varillas, frentes y todo el mantenimiento de los diversos materiales en los que están hechas las gafas o armaduras y el material de entrenamiento visual. También prestar las ayudas auxiliares propias, en lo referente a Optometría y Contactología.

Aprendices de Óptica y Optometría: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, y la enseñanza y responsabilidad de al menos un Auxiliar de Óptica y Optometría de Segunda, irá aprendiendo los conocimientos para poder acceder a la capacitación de los Auxiliares de Óptica y Optometría.

c) Administrativos.—

Oficial de Primera: Empleado encargado y capacitado con autonomía para los diversos trabajos u obligaciones administrativas de un establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

Oficial de Segunda: Empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado a un Oficial de Primera o al Titular-Propietario, realiza los diversos trabajos u obligaciones administrativas de un establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

Ayudante administrativo: Empleados mayores de 18 años que dedican su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes a trabajos de oficina.

Aprendiz administrativo: Bajo la enseñanza, dirección y responsabilidad de, al menos, un oficial administrativo, irá aprendiendo la práctica y conocimiento de los trabajos auxiliares de administración.

d) Oficinas auxiliares y mantenimiento.—

Se consideran como tales aquellos que, sin ser propios de la actividad de óptica-optométrica, se utilizan por las empresas formando parte del personal de las mismas.

Oficial de Primera: Corresponden a esta categoría los que con autonomía realizan su trabajo con total dominio del oficio y con capacidad para realizar los trabajos que requieran mayor detalle, esmero y delicadeza, no sólo con rendimiento, sino con la máxima economía de material.

Oficial de Segunda: Son aquellos que, con conocimiento teórico-práctico del oficio, aprendido mediante aprendizaje o con una larga práctica del mismo, realizan los trabajos con rendimiento correcto.

e) Varios.—

Peón: Realizará trabajos concretos sin haber pasado por un aprendizaje profesional.

Personal de limpieza: Realiza con detalle, esmero y cuidado de los aparatos y maquinaria, la limpieza del mobiliario y paramentos horizontales y verticales, tanto del interior como del exterior del establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

Artículo 27. —

1. - La jornada laboral normal será de 40 horas semanales y el cómputo anual de 1.826 horas y 27 minutos, estableciéndose la jornada laboral de los días no festivos, entre el lunes y el viernes, de las 9 h. a las 21 h., finalizando la jornada semanal normal los sábados a las 14 horas 30 minutos para comenzar de nuevo a las 9 h. del primer día no festivo de la semana. La jornada máxima diaria será de 9 h. y se tendrán dos horas de descanso mínimo para comer y descansar, entre las 13 y las 17 horas.

El horario laboral de los Opticos-Optometristas de un establecimiento de óptica no puede ser diferente al horario comercial, ya que legalmente en ningún momento puede estar un

gabinete o establecimiento de óptica sin un Optico-Optometrista al frente, salvo que lo supla otro Optico-Optometrista de la misma empresa, no pudiendo sobrepasar ni un Optico-Optometrista ni otro trabajador una jornada semanal por encima de las 48 h.

2. - Horas fuera de la jornada laboral normal de este Convenio:

a) Con carácter de excepción, e informando previamente con una antelación mínima de 30 días a los trabajadores y a la Comisión Paritaria, cada empresa, a iniciativa propia, podrá ampliar la jornada laboral a sábados por la tarde y domingos, siempre que al trabajador que trabaje un sábado por la tarde se le dé de descanso retribuido un sábado completo de la semana anterior o posterior a la que trabaje. Si se trata de trabajar un domingo o festivo, se dará de descanso retribuido dos días laborables, o si es necesario su equivalente, la semana anterior o posterior, y siempre unidas al descanso dominical.

En este caso se abonará un complemento de 60,00 euros para los sábados por la tarde y de 120,00 euros por los domingos o festivos, cifras que serán iguales sin tener en cuenta la categoría del trabajador.

b) También será obligatorio tener un calendario laboral del horario de cada trabajador, en lugar visible para el personal, indicando si trabajan los sábados y domingos y los días de descanso obligatorio de la semana inmediata; este calendario debe ser remitido a la Comisión Paritaria.

c) En el caso en que Organismos o Corporaciones, tales como Junta de Castilla y León, Colegio de Opticos-Optometristas de Castilla y León o sus Delegaciones Territoriales acuerden y determinen con carácter general establecer turnos o guardias de los servicios sanitarios óptico-optométricos, que son los que afectan a este Convenio, las empresas afectadas podrán ampliar la jornada laboral, siendo la Comisión Paritaria informada y encargada de adaptar la jornada a las exigencias mencionadas; en este caso la compensación se hará sólo con los días de descanso del apartado 2, a) de este artículo.

d) Si el Convenio es denunciado, quedarán en vigor, hasta que se firme otro Convenio, las condiciones de los apartados a), b) y c) de este artículo.

Artículo 30. —

a) Seguro de accidentes:

Las empresas formalizarán en beneficio de los trabajadores o herederos legales, pólizas de accidentes individuales, para el caso de muerte o invalidez absoluta y permanente, conforme el Anexo, artículo 30 a).

Las cifras se podrán revisar cada 5 años a partir del año 2009, tomando como referencia inicial el IPC del Convenio. A la Comisión Paritaria se le capacita para poder calcular, aprobar y publicar las cifras.

La puesta en vigor de este seguro de accidente en las empresas que ya tengan contratado otro seguro similar, bien por cumplimiento de Convenios anteriores o superiores, o por propia iniciativa, se hará al día, hora y minuto siguiente del vencimiento anual de las pólizas que estén en vigor.

b) Incapacidad Transitoria (I.T.) por accidente de trabajo o enfermedad.—

El capital o indemnización diaria de la póliza de seguros a suscribir por I.T. tendrá en cuenta, para poder tener una ayuda de la empresa, los topes siguientes:

1. - El capital diario a contratar por el trabajador tendrá un tope máximo del 25% de su salario anual de las tablas salariales anuales del año anterior, dividido por 365 días. El cálculo y redondeo habitual en unidades de euro del capital o indemnización máxima diaria de I.T., lo podrá calcular, aprobar y publicar, a la vez de las tablas salariales, la Comisión Paritaria.

2. - Las pólizas deben tener una franquicia mínima de 7 días, salvo por accidente de trabajo.

3. - El tope máximo obligatorio a pagar por la empresa al trabajador como indemnización o suplido será el 0,90% del salario anual de cada año.

El contrato lo firmará el trabajador, que será a la vez tomador y beneficiario, teniendo la empresa la obligación de abonar como tope la indemnización o suplido indicado en el párrafo anterior después de que el trabajador muestre el recibo pagado, entregue una fotocopia del mismo y firme un recibo, con la correspondiente retención del IRPF sobre la cantidad que le corresponda recibir, que nunca será superior a lo pagado por el trabajador a la Compañía de Seguros.

Los trabajadores que no hagan una póliza complementaria de I.T., no podrán recibir ninguna cantidad de ayuda de la empresa por este concepto de I.T. del art. 30, b), de este Convenio.

La empresa no será responsable, directa o indirectamente, de la decisión del trabajador en orden a contratar o no la póliza, como tampoco de hacerlo con una u otra compañía, de actualizar o no el capital o indemnización diaria, o de cualquier otra decisión del trabajador al respecto.

Los trabajadores podrán pedir a la empresa que agrupe las pólizas para obtener descuentos de los Agentes de Seguros. La forma de hacer el pago será decisión a tomar entre los trabajadores y la empresa.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27-3-06, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo del Sector para las empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo de la provincia de Burgos. Convenio Colectivo 0900215.

Visto el acuerdo de fecha 28 de febrero de 2006, recibido en esta Oficina el día 23 de marzo de 2006, suscrito por la Asociación Provincial de Gases Licuados del Petróleo y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 29 de enero de 2002, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 39, de fecha 25 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 27 de marzo de 2006. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200602521/2496. - 75,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

- TABLAS SALARIALES 2005 REVISADAS -

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENS. EUR.	RETRIBUCION ANUAL EUR.
GRUPO I.-		
Encargado General	849,13	12.736,95
Jefe de Negociado	725,70	10.885,50
Oficial de Primera	725,70	10.885,50
Oficial de Segunda	683,26	10.248,90
Auxiliar Administrativo	683,26	10.248,90
Cobrador	683,26	10.248,90
Aspirante (hasta 18 años)	580,60	8.709,00
GRUPO II.-		
Conductor de Camión Pesado	725,70	10.885,50
Conductor Repartidor	725,70	10.885,50
Almacenero-Carretillero	725,70	10.885,50
Jefe de Mecánicos	725,70	10.885,50
Mecánico Instalador Oficial de 1. ^a ...	725,70	10.885,50
Mecánico Visitador Oficial de 2. ^a	704,50	10.567,50
Conductor de Carretilla	683,26	10.248,90
Guarda de Almacén	683,26	10.248,90
GRUPO III.-		
Limpiadora	569,72	8.545,80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz Martín, Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia.- Una vez autorizada, con fecha 10 de diciembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de julio de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: En cuanto a la posibilidad de transmisión forzosa de la vivienda, y al objeto de observar la función social de

la misma, deberá ser adjudicada a persona física que cumpla con los requisitos de la Orden de 14 de julio de 2000, de la Consejería de Fomento o Normativa aplicable al respecto sobre adjudicación de viviendas de Protección Pública, promovidas por la Junta de Castilla y León, poniendo en conocimiento de aquélla que la vivienda se encuentra sometida a las limitaciones establecidas por la Legislación de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Ruiz Martín, Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda de P.O. en c/ Rosa de Lima Manzano, n.º 3, Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Rosa de Lima Manzano. Número vía: 3. Piso: 4.º. Puerta: A. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 1. Número tomo: 4.031. Número libro: 736. Número folio: 1. Número finca: 47.127.

Importe de tasación: 53.304,61 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Junta de Castilla y León. Carga: Hipoteca. Importe: 40.278,88 euros.

Tipo de subasta: 13.025,73 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda de Protección Oficial en Burgos, calle Rosa de Lima Manzano, n.º 3-4.º A. Tiene una superficie construida de 104,56 m.² y útil de 89,27 metros cuadrados. Anejo: Garaje 57, trastero 4A. Inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Burgos, a 3 de mayo de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200603645/3650. - 165,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hernández Palma, Felipe, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 21 de abril de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de julio de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Hernández Palma, Felipe.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda sita en calle Melchor Prieto, n.º 7, 4.º izq. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Melchor Prieto. Número vía: 7. Piso: 4.º. Puerta: Izq. Código Postal: 09005. Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 1. Número tomo: 3.646. Número libro: 351. Número folio: 208. Número finca: 2.456.

Importe de tasación: 62.949,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 52.368,12 euros.

Tipo de subasta: 10.580,88 euros.

Descripción ampliada. - Vivienda sita en la calle Melchor Prieto, n.º 7, 4.º izq., de Burgos, con una superficie construida de 138,9 m.² y una útil de 111 m.². Tiene anejo una carbonera. Cuota valor del 6,50%. De esta finca se practica embargo de 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica también a D.ª Apolonia Palma Gómez, D. Miguel Angel Palma Hernández, D.ª María Victoria Hernández Palma y D.ª Judith Hernández Palma, en calidad de cotitulares.

Burgos, a 3 de mayo de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200603656/3652. - 193,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Francisco Javier González Álvarez, en representación de Hermanos González, con domicilio en Villafuertes (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de paso en fincas particulares, en el término municipal de Villahoz (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es:

Construcción de varios pasos sobre distintos arroyos de escaso caudal, para facilitar el acceso a varias fincas de su propiedad sitas en:

Término municipal: Villahoz.

Paraje	Parcela	Características de paso
Altamira	43	Tubo hormigón 60 cm. de diámetro x 5 m. de largo
Las Animas	468	Tubo hormigón 70 cm. de diámetro x 5 m. de largo
Prado Escobar	276	Tubo hormigón 60 cm. de diámetro x 5 m. de largo
Prado Escobar	281	Tubo hormigón 60 cm. de diámetro x 5 m. de largo
Prado Escobar	280	Tubo hormigón 1 m. de diámetro x 5 m. de largo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villahoz (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 2080/06 BU).

Valladolid, 21 de marzo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200602328/2499. — 54,00

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23786 BU, incoado a instancia de D. Luis María Carrera Robledo y D. Pantaleón Carrera Ortega (titular), con domicilio en 09107 - Arenillas de Riopisuerga (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,08 l/sg., en término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 3,4726 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.—

Unidad hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 6,50 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, construido en su parte inferior con aros de hormigón y en su parte superior con ladrillos y tiene un brocal de 0,30 m. y con tapa de madera, con destino a riego de 3,4726 Has.

Nombre de los titulares: D. Luis María Carrera Robledo y D. Pantaleón Carrera Ortega, con D.N.I. 13.080.947L y 12.988.507Q, respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento, es para riego de 3,4726 Has., en fincas de su propiedad sitas en:

	Parcela	Polígono	Sup. Has.	Paraje	Propietario
(Pozo)	5.090	501	0,7998	Carrematas	Pantaleón
	5.101	501	1,0416	Valdineo	Luis María
(Excluida)	15.097	501	0,0992	Palomar	Luis María
	110	501	0,8240	Carrematas	Luis María
	113	501	0,7080	Carrematas	Luis María
Total:			3,4726		

en término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 3,4726 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 10,4 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,08 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Robati, con motor marca Iveco, de 115 CV. de potencia y un caudal de 180.000 l/hora = 50 l/seg. (Se autoriza 10,4 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.836 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 3,4726 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera. — Se concede a D. Pantaleón Carrera Ortega y a D. Luis María Carrera Robledo, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 2,08 l/sg., en término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 3,4726 Has. y un volumen máximo anual de 20.836 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad, sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 10 de marzo de 2004, que dice:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos) esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de Actuación existente. No obstante, la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futuro».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con

lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 6 de febrero de 2006. - El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200602457/2500. - 258,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23764 BU, incoado a instancia de D. Adolfo Vitores Viñé, con domicilio en 09229 - Villaverde Mogina (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,03 l/sg., en término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a riego de 5,0520 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.-

Unidad hidrogeología: U.H. 02.08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 7 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con anillos de hormigón y tapa de hormigón, con destino a riego de 5,0520 Has.

Nombre del titular: D. Adolfo Vitores Viñé, con D.N.I. 13.089.124.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 30 del Polígono 1 (actualmente 501), al sitio de «La Veguilla», en término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a riego de 5,0520 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 6,86 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,03 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Itur, con motor de 10 CV. de potencia y 24.696 l/hora = 6,86 l/seg. de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 30.312 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 5,0520 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera. - Se concede a D. Adolfo Vitores Viñé, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.08 un caudal total continuo equivalente de 3,03 l/sq., en término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a riego de 5,0520 Has. y un volumen máximo anual de 30.312 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad, sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas

superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 16 de febrero de 2004, que dice:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de Actuación existente. No obstante, la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futura».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 20 de marzo de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200602458/2501. — 252,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D.ª María Jesús Arnaiz Soblechero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para café bar en un establecimiento sito en Parque de la Luz. (Expte. 113-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603769/3847. — 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Cuenta general 2005

Por la presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2006, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Barbadillo de Herreros, a 22 de febrero de 2006. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200602436/2457. — 34,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Cuenta general 2005

Por la presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2006, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Riocavado de la Sierra, a 8 de marzo de 2006. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200602437/2458. — 34,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Cuenta general 2005

Por la presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2006, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Monterrubio de la Demanda, a 27 de marzo de 2006. — El Secretario, Roberto Antón Camarero.

200602438/2459. — 34,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Cuenta general 2005

Por la presente se anuncia al público que el Pleno Municipal, constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2006, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Pineda de la Sierra, a 2 de marzo de 2006. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200602439/2460. – 34,00

Ayuntamiento de Arijia

D. Pedro Saiz Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arijia, hace saber:

Ha quedado aprobada definitivamente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, al haber finalizado el tiempo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

En cumplimiento del art. 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. - Normativa aplicable:

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se registrará en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis causa o inter vivos, a título oneroso o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- Negocio jurídico «mortis causa».
- Declaración formal de herederos «ab intestato».
- Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- Enajenación en subasta pública.
- Expropiación forzosa.

Artículo 3. - Terrenos de naturaleza urbana:

A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano, el que tenga la consideración de urbanizable y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tendrán la misma consideración, aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica.

Artículo 4. - Supuestos de no sujeción:

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, sí está sujeto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del I.B.I., con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

b) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del I.B.I.

2. Tampoco están sujetas a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

a) La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la Unidad de Ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquéllos, conforme a la normativa urbanística.

b) Los de adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúen en favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente unidad de ejecución, y en proporción de sus respectivos derechos, conforme a la normativa aplicable en materia urbanística.

c) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

d) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 83 a 96), a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la citada Ley cuando no se hallen integradas en una rama de actividad.

e) Las adjudicaciones a los socios de los inmuebles de naturaleza urbana en los supuestos de disolución y liquidación de sociedades transparentes, en los términos regulados en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en la norma mencionada, o que éstos fueron adquiridos en la fecha en que lo fueron por la sociedad que se extinga, respectivamente.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de:

a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de

sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 5. - *Devengo:*

1. Nacerá la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A estos efectos, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declara por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.

a) Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla.

b) Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

Artículo 6. - *Exenciones:*

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costado obras de

conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los niveles de protección que se especifican a continuación:

Niveles de protección y porcentajes sobre el valor catastral:

- Bienes declarados individualmente de interés cultural: 20%.

- Bienes no declarados individualmente de interés cultural: 30%.

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

- La licencia municipal de obras u orden de ejecución.

- En el supuesto de que hayan sido liquidados, la carta de pago de la tasa por la licencia de obras, y la carta de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- El certificado final de obras.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) Este Municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 7. - *Sujetos pasivos:*

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquélla a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquélla a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 8. - *Base imponible:*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que corresponda de conformidad con el siguiente cuadro:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,70.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,50.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,30.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,00.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo.

3. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

A estos efectos, sólo se considerarán los años completos que integran el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan considerarse las fracciones de años.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. - Valor de los terrenos en las transmisiones de dominio:

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos será el que tengan determinado en el momento del devengo a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 10. - Valor de los terrenos cuando se constituyen derechos reales de goce limitativos del dominio:

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes establecidos en el artículo 8.2, se aplicarán sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

a) El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.

b) En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70% del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumen-

ta la edad, en la proporción de un 1% menos por cada año más con el límite mínimo del 10% del valor total.

c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica, si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado, se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

d) El valor del derecho de la nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquélla que le atribuya menor valor.

e) El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

f) Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubieren pactado al constituirlo, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor.

g) En las transmisiones de valores que se negocien en un mercado secundario oficial, el valor de cotización del día en que tenga lugar la adquisición o, en su defecto, la del primer día inmediato anterior en que se hubieren negociado, dentro del trimestre inmediato precedente.

h) Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de las obligaciones o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

Artículo 11. - Valor del terreno en derechos de superficie:

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

Artículo 12. - Valor del terreno en supuestos de expropiación forzosa:

En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último.

Artículo 13. - Reducción aplicable tras procedimientos de valoración colectiva:

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de éste que correspondan según las reglas contenidas en esta ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60% para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este artículo no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 14. - Tipo de gravamen y cuota:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será del 20%.

2. La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

Artículo 15. - Bonificaciones:

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Transmisiones de padres a hijos y a adoptados: 90%.
- b) Transmisiones entre cónyuges: 75%.
- c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 75%.

Artículo 16. - Liquidación: supuestos y plazos:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente. La Administración facilitará modelos específicos para ello.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos:

a) En las transmisiones inter vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo solicitado.

2. En el caso de las transmisiones mortis causa del art. 15, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo presente la declaración tributaria.

3. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales acompañando la documentación correspondiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

Artículo 17. - Impresos y supuestos de pluralidad de obligados:

1. La liquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI o NIF, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, o CIF del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles

(o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del IBI, presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho, o contrato que origina la imposición.

2. Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la liquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración.

Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 18. - Alegaciones del obligado:

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el art. 16.1, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el art. 17, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Artículo 19. - Otras obligaciones formales:

1. Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del art. 7.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho art. 7.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá, como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, DNI o NIF de éste, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

Artículo 20. - Comunicaciones notariales con trascendencia tributaria:

Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su DNI o NIF y su domicilio.

Artículo 21. - Actuaciones administrativas de comprobación:

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectifi-

cando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponible contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Artículo 22. - *Notificaciones:*

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, respetando los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Artículo 23. - *Alegaciones y recursos:*

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la liquidación practicada o, su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo.

Artículo 24. - *Requerimientos:*

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten, en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Artículo 25. - *Infracciones y sanciones tributarias:*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, Disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Disposición final: Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal, cuya aprobación definitiva ha tenido lugar por la falta de alegaciones o reclamaciones durante un periodo de 30 días desde la publicación de la aprobación definitiva, una vez publicada, entrará en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Añija, a 29 de marzo de 2006. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200602598/2627. — 400,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Añija para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 594.549,17 euros y el estado de ingresos a 594.549,17 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y au-

diciencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Añija, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200602611/2628. — 34,00

Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Telecentro

El Pleno de esta Corporación, con fecha 25 de marzo de 2006, ha aprobado provisionalmente el Reglamento del Servicio de Telecentro.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Añija, a 30 de marzo de 2006. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200602691/2708. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del contrato de explotación del bar-restaurante sito en el Mirador del Castillo.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 57/06.

2. *Objeto:*

- Descripción del objeto: Arrendamiento del bar-restaurante situado en el Mirador del Castillo.

- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 30 de marzo de 2006.

3. *Adjudicación:*

- Fecha: 25-4-2006.

- Adjudicatario: Cinco Rosales, S.A.

- Canon: 50 euros mensuales (IVA incluido). Inversión en edificio e instalaciones: 101.607,94 euros. Mejoras: 39.276,16 euros, importe condicionado a la obtención de subvenciones públicas relacionadas con la supresión de barreras.

- Plazo de duración del contrato: 4 años con posibilidad de prórroga por igual plazo.

Burgos, 5 de mayo de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200603629/3589. — 34,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar el suministro de materiales de construcción para las Brigadas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 164/05.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Suministro.

- Descripción del objeto: Materiales de construcción para las Brigadas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.

- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 33 de 16-2-2006.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.4. *Adjudicación:* Fecha: 18-4-2006.5. *Precio de adjudicación:* Precios unitarios de su oferta.

Contratistas:

Suministro	Empresa adjudicataria
Lote 1: Hormigones	Desierto
Lote 2: Morteros de cemento	Desierto
Lote 3: Aridos silíceos	Desierto
Lote 4: Aridos calizos	Canteras Huarbe, S.A.
Lote 5: Emulsiones	Probisa Tecnología y Construcción, S.A.
Lote 6: Mezclas bituminosas	Asfaltos Naturales de Campezo, S.A.
Lote 7: Marcos y tapas	Nicolás Miguel e Hijos, S.L.
Lote 8: Tuberías para canalizados	Nicolás Miguel e Hijos, S.L.
Lote 9: Ladrillos	Desierto
Lote 10: Prefabricados	Desierto
Lote 11: Vallas y balizamientos	Desierto

Burgos, 4 de mayo de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200603659/3659. — 46,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro*Adjudicación de obras*1. - *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación UE-M2 en el Barrio de Las Matillas».2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.3. - *Adjudicación:* Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2006, a la UTE Construcciones y Contratas Lerma, S.L., de Valladolid, y Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A., de Ramales de la Victoria (Cantabria), en la cantidad de 675.397,87 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603584/3557. — 34,00

1. - *Objeto del contrato:* Consultoría y Asistencia Técnica «Determinación, Señalización y Divulgación de la Red de Senderismo de Miranda de Ebro y su entorno».2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.3. - *Adjudicación:* Comisión de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006, a Tomero y Romillo Servicios Ambientales, S.L., de León, en la cantidad de 73.810,01 euros.

Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603708/3660. — 34,00

3. - *Adjudicación:* Comisión de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006, a Solitec Fundación por la Solidaridad Tecnológica, de Málaga, en la cantidad de 86.000 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603709/3661. — 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná*Subasta de coto de caza*

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2006, acordó aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta urgente, de los derechos cinegéticos del coto de caza número 10.188, sito en Arcos de la Llaná, de una superficie aproximada a 2.050 hectáreas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de ocho días se presenten ante el Pleno de este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas. Simultáneamente, se convoca subasta para la adjudicación, si bien, la misma se retrasará, en caso de presentarse reclamaciones al pliego, y hasta que las mismas sean resueltas. A disposición de los interesados se encuentra el pliego de condiciones cuyos datos más destacados son:

1. - *Objeto:* Arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.188, de 2.050 hectáreas, aproximadamente.2. - *Periodo de arrendamiento:* Nueve campañas cinegéticas.3. - *Tipo base de licitación:* 125.280,00 euros por las nueve temporadas (13.920,00 euros por temporada, incluido el I.V.A.).4. - *Pagos:* Una temporada a la firma del contrato.5. - *Garantías:* Provisional, del 2% (2.505,60 euros); y definitiva, del 6% de la adjudicación.6. - *Presentación de proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, hasta el primer miércoles o viernes, una vez hayan transcurrido trece días naturales desde la publicación (inclusive) del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (incluyéndose dicho miércoles o viernes, en su caso).7. - *Pliego y modelo de proposición:* A disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento (miércoles y viernes de 9.00 a 14.30 horas).8. - *Apertura de pliegos:* A las 13.00 horas del primer miércoles o viernes, una vez transcurridos cinco días naturales, desde la finalización del plazo de presentación de pliegos.9. - *Gastos:* El adjudicatario correrá con todos los gastos derivados del expediente de contratación, incluso los preparatorios. De su cuenta serán también los impuestos y tributos que puedan gravar el contrato, incluso el I.V.A.

Arcos de la Llaná, a 5 de mayo de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200603577/3568. — 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey*Anuncio de licitación*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» M.U.P. n.º 225, de Huerta de Rey, conforme el siguiente contenido:

1. *Objeto del contrato:* - Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» n.º 225, para el año forestal 2006, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:1. - *Objeto del contrato:* «Suministro e instalación de paneles informativos electrónicos».2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

- Rfa. MA/225/V01/2006, 14 padres de P. Sylvestris con 10 m.³, y 114 padres de P. Pinaster con 157 m.³, con una tasación de 5.795,00 euros.

- Rfa. MA/225/V02/2006, 4 pies de P. Sylvestris con 2 m.³, 651 pies de P. Pinaster con 311,500 m.³, y 75 pies sin cubicar, con una tasación de 7.404,50 euros.

II. *Duración del contrato.* - El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. *Tipo de licitación.* - El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

- Lote: Trece mil ciento noventa y nueve con cincuenta (13.199,50) euros.

- El precio índice será de dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve con treinta y ocho (16.499,38) euros.

IV. *Ingreso.* - El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. *Publicidad de los pliegos.* - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de 10.00 a 14.00 horas.

VI. *Garantía provisional.* - La garantía provisional será de 263,99 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva.* - El 4% del precio de adjudicación.

IX. *Presentación de proposiciones.* - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien, cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las 13.00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiendo a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición.* - El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

Huerta de Rey, a 3 de mayo de 2006. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200603406/3592. - 68,00

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera de los montes denominados «El Pinar» M.U.P. n.º 226 y «Guimarilla y otros» M.U.P. n.º 611 de Huerta de Rey, conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en los montes denominados «El Pinar» n.º 226 y «Guimarilla y otros» n.º 611, para el año forestal 2006, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/226/V01/2006, 1.500 pies P. Pinaster, con 745,600 m.³, y 285 pies menores sin cubicar, con una tasación de 16.094,03 euros.

- Rfa. MA/226/V02/2006, 519 P. Sylvestris, con 290 m.³ y 260 pies menores sin cubicar, 1.183 pies de P. Pinaster, con 879 m.³ y 112 pies menores sin cubicar, con una tasación de 30.487,00 euros.

- Rfa. MA/226/V03/2006, 19 P. Sylvestris, con 9 m.³, 1.821 P. Pinaster con 1.064 m.³ y 760 pies menores sin cubicar, con una tasación de 24.003,00 euros.

- Rfa. MA/226/C01/2006, 680 P. Pinaster, con 138 m.³ y 2.070 pies menores de 20 cm. sin cubicar, con una tasación de 2.530,00 euros.

- Rfa. MA/226/C02/2006, 560 P. Pinaster, con 170 m.³ y 2.250 pies menores de 20 cm. sin cubicar, con una tasación de 3.238,00 euros.

- Rfa. MA/226/C03/2006, 569 pies de P. Sylvestris, con 146 m.³, 662 pies de P. Pinaster, con 185 m.³, y 5.225 pies menores sin cubicar, con una tasación de 7.885,20 euros.

- Rfa. MA/226/C04/2006, 320 pies de P. Sylvestris, con 119 m.³, 600 pies de P. Pinaster, con 157 m.³ y 2.110 pies sin cubicar, con una tasación de 4.954,00 euros.

- Rfa. MA/611/V01/2006, 920 P. Pinaster, con 372 m.³, y 93 pies menores sin cubicar, con una tasación de 7.184,94 euros.

- Rfa. MA/611/V02/2006, 580 P. Pinaster, con 322 m.³, con una tasación de 7.922,00 euros.

II. *Duración del contrato.* - El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. *Tipo de licitación.* - El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Ciento cuatro mil doscientos noventa y ocho con diecisiete (104.298,17) euros.

El precio índice será de ciento treinta mil trescientos setenta y dos con setenta y uno (130.372,71) euros.

IV. *Ingreso.* - El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. *Publicidad de los pliegos.* - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de 10.00 a 14.00 horas.

VI. *Garantía provisional.* - La garantía provisional será de 2.085,96 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva.* - El 4% del precio de adjudicación.

IX. *Presentación de proposiciones.* - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien, cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las 13.00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiendo a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición.* - El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

Huerta de Rey, a 3 de mayo de 2006. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200603431/3593. - 72,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.055.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de febrero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de marzo de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 27 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Capíscol, de la subestación transformadora Gamonal, entre los centros de transformación El Plantío y Avda. Constitución, 9, con entrada y salida en el centro de seccionamiento propiedad de Mercadona, de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección, para alimentación al centro de seccionamiento y transformación propiedad de Mercadona, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso, que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114

de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 18 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603164/3912. — 240,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 5.UE.1, promovido por la Universidad de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 18 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603971/3913. — 68,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle Santa Bárbara y nueva Plaza en Fátima.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos, Tfno.: 947 28 88 20, Fax: 947 28 88 58. Expte.: 164/05.

2. - *Objeto del concurso:* Ejecución de las obras de urbanización de la calle Santa Bárbara y nueva Plaza en Fátima.

3. - *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de siete meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 3.783.314,24 euros (IVA incluido).

6. - *Garantía provisional:* 75.662,28 euros.

7. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar Dos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Tel. 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f).

9. - *Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta. 09071 Burgos.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. - *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

11. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

12. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de mayo de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603972/3914. - 152,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios del edificio núm. 108 de la c/ Condesa Mencía, la mala situación de una rejilla frente a su edificio, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que procedan a su arreglo en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Por todo ello, se les pone de manifiesto el expediente instruido al efecto, previo a la resolución definitiva del mismo, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, puedan presentar en el Ayuntamiento de Burgos cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 15 de mayo de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603973/3915. - 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

- NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE -

Por D. José Angel Martín Cuesta, en representación de Mercadona, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para supermercado de alimentación, sito en local comprendido entre las calles Vitoria, n.º 14, Colón, números 1, 3 y 5 y Carlos III, números 4 y 10, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de 20 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 2006. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603688/3916. - 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS -

Ante la imposibilidad de notificar, en la forma prevista en el art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, en aplicación del art. 59.5 de la misma Ley, a la notificación edictal a los siguientes interesados:

- D. Manuel Martín Arregui.

- Herederos de D. José Peña Freyre.

- Fondo de Garantía Salarial.

- D. Felipe Gayubo de la Cruz.

«Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector del Suelo Urbanizable «Prado Marina», tramitado en expediente municipal n.º 1.159/05, redactado por el Despacho Garrigues, que comprende la documentación aprobada inicialmente, junto con el proyecto refundido de fecha abril de 2006 (documento que afecta a la titularidad de las fincas aportadas), considerando que el valor de las parcelas resultantes de la aprobación del proyecto de actuación es de 44,07 euros/m.².

Reconocer expresamente el carácter de urbanizador a la Sociedad Desarrollos Industriales Prado Marina, S.L., asumiendo todos los trámites acometidos hasta la fecha.

Estimar la alegación presentada por D. José Antonio Carrasco Martín, ya que no es el Arquitecto redactor del proyecto de actuación y reparcelación».

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativo que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

- Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

- Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aranda de Duero, a 15 de mayo de 2006. - La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.ª Soledad Romeral Martín.

200603950/3917. - 160,00

Junta Vecinal de Castrillo Solarana

Anuncio de subasta

Aprobado por la Junta Vecinal de Castrillo Solarana, en sesión de fecha 10 de marzo de 2006, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza número BU-10.280 de Castrillo-Solarana, se expone al público durante un término de ocho días, contados a partir del día siguiente al

de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto. - Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.280, de Castrillo Solarana (Burgos).

Tipo de licitación. - 19.232.29 euros anuales o por temporada cinegética, mejorables al alza.

Duración del contrato de arrendamiento. - Diez años contados por campañas cinegéticas, dando comienzo en la temporada cinegética 2006-2007 (desde la formalización del contrato) y finalizando en la temporada 2016-2017 (día de finalización, 31 de marzo de 2017).

Garantía provisional. - Corresponderá al 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva. - Correspondiente al 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones. - Durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma, en los días y horas de oficina.

Apertura de plicas. - En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Lerma, a las 14 horas del primer jueves siguiente al tercer día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, y donde se facilitará el pliego de cláusulas y modelo de presentación de proposiciones, así como solicitarlas por e-mail a la dirección: ayto@aytolerma.com

Castrillo Solarana, a 5 de mayo de 2006. - El Alcalde Pedáneo, Alejandro García Pozo.

200603510/3918. - 108,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2005

Aprobado inicialmente por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2006, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Briongos de Cervera, a 16 de mayo de 2006. - La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200603955/3919. - 68,00

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2006

Aprobado inicialmente por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2006, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone

al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Briongos de Cervera, a 16 de mayo de 2006. - La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200603956/3920. - 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Miguel E. Vicente Benito, en representación de Las Dehesas de Costana, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para restaurante, a emplazar en Centro de Turismo Rural, sito en c/ Burgos, n.º 36, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 16 de mayo de 2006. - El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200603959/3921. - 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, ha sido adjudicado el contrato de ejecución de la obra de «Renovación y ampliación de red de distribución de aguas en Tordueles. Separata 2.ª fase», incluida en el Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, Aguas 2005, a la empresa Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., con C.I.F. B09414525, con domicilio social en Urbanización Resid. El Vadillo, 11, de Albillos (Burgos), en la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (61.468,34 euros).

La modalidad de adjudicación elegida ha sido la de concurso en procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quintanilla del Agua, 17 de mayo de 2006. - El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200603964/3922. - 68,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, el expediente de modificación de créditos 1/2006, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entiende

rá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villalmanzo, a 18 de mayo de 2006. — El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200603965/3923. — 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 2005, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 10 de marzo de 2005, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones, por capítulos, de gastos:

	Euros
1. Gastos de personal	24.636,48
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	66.870,00
4. Transferencias corrientes	7.500,00
6. Inversiones reales	213.300,00
Total:	312.306,48

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200603968/3924. — 68,00

Ayuntamiento de Caleruega

Concurso para adjudicar la prestación de la gestión del servicio de explotación de bar y mantenimiento del recinto de Piscinas Municipales en Caleruega

1. **Objeto:** La adjudicación de la gestión del servicio de Piscinas Municipales, que incluye bar, con sus dotaciones complementarias como vestuarios, duchas, piscinas, así como mantenimiento, limpieza del recinto y venta de entradas.

2. **Plazo:** La temporada de verano de 2006, iniciándose ésta el día 17 de junio y finalizando el día 3 de septiembre de 2006.

3. **Canon:** Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el canon a pagar al Ayuntamiento, el cual no podrá ser inferior a 6.100 euros (IVA incluido), a ingresar durante la segunda quincena del mes de julio.

4. **Garantías:** Se establece una garantía provisional de 300 euros, a pagar en el momento de la licitación, y una definitiva de 600 euros que se hará efectiva en el momento de formalización del contrato.

Ambas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

5. **Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento de Caleruega, en horario de oficina y durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante los ocho primeros días podrá reclamarse contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación en ese caso.

Se presentará la siguiente documentación:

Sobre A.—

- Documentación acreditativa de la personalidad.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni prohibición para contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y laborales vigentes, así como de los permisos que facultan para el ejercicio de la actividad.

- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, compulsada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Sobre B.—

Se colocará la proposición económica y la relativa al resto de los criterios, con el siguiente modelo:

D., con D.N.I., con domicilio en, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso para la gestión del servicio de Piscinas Municipales en Caleruega, acepta íntegramente el mismo, comprometiéndose a prestar el servicio por el precio de euros (en cifras y letras), más el IVA correspondiente.

Fecha y firma.

Ambos sobres se titularán: «Concurso para la gestión del servicio de Piscinas Municipales en Caleruega».

6. **Apertura de pliegos:** Será en acto público, por la Mesa de Contratación, el segundo día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento. Si es sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Caleruega, 10 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200603790/3964. — 212,00

Ayuntamiento de Cardeñadigo

Publicados anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de fecha 17 de junio de 2004 y número 77, de 22 de abril de 2005, relativos al expediente de permuta que este Ayuntamiento está tramitando con la UTE Proycon y Promotora Fuente Catalina, S.L., de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

— Propiedad del Ayuntamiento de Cardeñadigo:

1. - En el Plan Parcial UR-1, de Cardeñadigo, parcelas números 3.105 y 3.130, así como el 10% correspondiente a la cesión obligatoria del aprovechamiento urbanístico de dicho Plan.

2. - La Unidad de Actuación núm. 6, de Cardeñadigo (parcelas 3.257 y 3.262, del polígono 1, con una superficie incluida en dicha Unidad, de 15.952,90 m.²).

3. - Parcela núm. 3.516, del polígono. 1.

4. - Parcela núm. 3.507, del polígono. 1.

Haciendo constar que dicha parcela número 3.507 del polígono 1, ha sido segregada por los trabajos de revisión llevados a cabo por el Ministerio de Hacienda y Economía (Gerencia Territorial del Catastro), quedando como sigue:

- Finca urbana, solar sin edificar, sito en la calle Vigasierra, n.º 9, con referencia catastral núm. 5232409VM4843S0001OW.

- Finca urbana, solar sin edificar, sito en la calle Fuente Masul, s/n., con referencia catastral n.º 5232410VM4853S0001FY.

- Finca rústica, al pago de «El Prado», de 0,3924 Has. de superficie. Polígono 1, parcela: 3.507.

- Finca rústica, al pago de «El Prado», de 1,1618 Has. de superficie. Polígono 1, parcela: 13.507.

— Propiedad de la UTE:

- Obras de construcción de un Complejo Municipal (Polideportivo, Centro de Salud y Casa Consistorial), según proyecto redactado por el Técnico Municipal.

En su consecuencia y como ampliación a dichos anuncios y garantía jurídica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cardenadizo, a 10 de mayo de 2006. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200603994/3971. — 76,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios municipales de piscina, exp. 132/06, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados, según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del Edificio Consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Para facilitar la consulta de la ordenanza podrá solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:

ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 11 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200603997/3973. — 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 4 de mayo de 2006, el proyecto denominado «Urbanización de parcela municipal en Oña (urbanización y pavimentación zona Tamayo)», redactado por el Arquitecto D. Ignacio Camarero Julián, expediente municipal 436/05, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 150.832,44 euros (incluidas las fases I y II), así como el estudio básico de seguridad y salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 11 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200603998/3974. — 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de mayo de 2006, el proyecto de «Pavimentación de calles Ronda, Alto, Las Eras y Casa Concejo», en Vilviestre del Pinar,

redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución material de 80.846,13 euros y presupuesto base de licitación de 111.600,00 euros, obra incluida en los Planes Provinciales del año 2006, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Vilviestre del Pinar, a 19 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200603985/3979. — 68,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ésta se entenderá definitivamente aprobada.

Los Barrios de Bureba, a 10 de mayo de 2006. — El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200603982/3982. — 68,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, se aprobó el padrón cobratorio de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio de 2005, por un importe total de 10.109,21 euros.

Dicho padrón se expone al público por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Posteriormente se podrá presentar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.

La cobranza en periodo voluntario de pago será de un mes a partir de la fecha de finalización de la presente exposición pública. Pasado este periodo se procederá a la cobranza, por la vía de apremio, con un recargo del 20%, y liquidación, en su caso, de intereses de demora que resulten exigibles.

Los Barrios de Bureba, a 10 de mayo de 2006. — El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200603983/3983. — 68,00

Ayuntamiento de Alfóz de Quintanadueñas

Ordenanza reguladora del servicio de acceso a Internet Banda Ancha

El Pleno del Ayuntamiento de Alfóz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, acordó la aprobación provisional de la creación del servicio y la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de acceso a Internet Banda Ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanadueñas, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200603988/3977. — 68,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras, por procedimiento abierto, mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. - *Entidad adjudicataria:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.
2. - *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: La ejecución de la obra del frón de la pista polideportiva de Modúbar de la Emparedada.
 - b) Lugar de ejecución: Modúbar de la Emparedada.
 - c) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 147.022,54 euros.
 5. - *Garantía provisional:* 2.940,45 euros.
 6. - *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Modúbar de la Emparedada, 09620.
 - d) Teléfono: 947 423 050.
 - e) Telefax: 947 423 050.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
 7. - *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría económica «d».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 3. Localidad y código postal: Modúbar de la Emparedada, 09620.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No.

- 9. - *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad: Modúbar de la Emparedada.

d) Fecha: El primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

f) Hora: 18.00 horas.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Modúbar de la Emparedada, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200603995/3972. — 212,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. - *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Números de expedientes: 26/05 y 27/05.
 2. - *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto:
 - Obra núm. 1: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Ejercicio 2005».
 - Obra núm. 2: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Sur. Ejercicio 2005».
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 44, de 3 de marzo de 2006.
 3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. - *Presupuesto base de licitación:*
 - Obra núm. 1: 800.000,00 euros.
 - Obra núm. 2: 899.594,34 euros.
 5. - *Adjudicación:*
 - a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006.
 - b) Contratista:
 - Obra núm. 1: Copcisa, S.A.
 - Obra núm. 2: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Obra núm. 1: 652.000,00 euros.
 - Obra núm. 2: 686.390,00 euros.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Burgos, a 12 de mayo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200603908/3888. — 68,00